



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
3 **GARBOCORP S.A.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00.--**

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

6 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,*
7 *República del Ecuador, hoy veintitrés de Abril del año dos mil siete,*
8 *ante mí, **Doctor RODOLFO -PEREZ PIMENTEL**, Notario Público*
9 *Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a) **ABG.***
10 ***CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,*
11 *de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, b) **ABG. CESAR***
12 ***FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriana, de*
13 *estado civil casado, de profesión abogado, Los comparecientes son*
14 *mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse*
15 *y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y*
16 *resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera*
17 *libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y*
18 *documentos que son del tenor siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR***
19 ***NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a*
20 *su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía*
21 *anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y*
22 *estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-***
23 *Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben*
24 *este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los*
25 *intervinientes: el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien*
26 *declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión*
27 *abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de*
28 *Guayaquil, y; el **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien*



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
de Guayaquil*

1 declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado,
2 por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
3 con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.

4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes
5 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
6 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,
7 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que
8 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**

9 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
11 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**

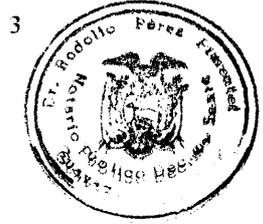
12 **GARBOCORP S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA**
13 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía

14 se denominará **GARBOCORP S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y
15 su domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
16 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en
17 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
18 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**

19 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social
20 dedicarse a la administración, compra, venta, permuta y
21 arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de
22 cualquier genero.- En otro orden de las actividades
23 económicas, la compañía también podrá dedicarse a los
24 siguientes rubros industriales y mercantiles: a) Fabricación,
25 importación, y comercialización de materiales para la
26 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o
27 productos finales, además de dedicarse a la construcción,
28 planificación y realización de viviendas, locales comerciales,

1 *lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de*
2 *utilidad social, edificios, obras civiles, puentes, obras de*
3 *infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo*
4 *participar en licitaciones, concursos de precios públicos,*
5 *privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como*
6 *proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas*
7 *nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; b) Podrá*
8 *instalar y administrar agencias de publicidad y diseños*
9 *gráficos ser asesor de imagen personal, publicitaria,*
10 *recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing*
11 *y mercadeo; c) Instalación, explotación y administración de*
12 *supermercados, la importación, compraventa, representación,*
13 *mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos*
14 *para el confort del hogar, artículos de limpieza y*
15 *medicamento. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración,*
16 *industrialización y transformación de productos alimenticios.*
17 *Comercialización, consignación, representación,*
18 *industrialización, elaboración, importación y /o exportación*
19 *de combustible, bebedizas, artículos del hogar vestimenta,*
20 *bazar menajes, perfumería y toda otra actividad, a fin, que*
21 *directamente se relacione con el giro del negocio del*
22 *supermercado; d).- Podrá dedicarse a la importación,*
23 *exportación distribución y comercialización de bienes, equipos*
24 *y repuestos destinados a la informática, como son:*
25 *computadoras con todas sus componentes. Podrá dedicarse a*
26 *prestar servicios de Internet; correo Electrónico etc.; e)*
27 *Cursos de computación en sistemas de computación software*
28 *varios diseños planificación y construcción de obras*

U. Neve A.
R. Rodolfo Pérez
Notario Público
Notario Público
Notario Público

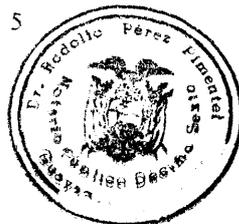


1 *arquitectónicas diseños y ejecución de muebles, exclusivos,*
2 *interiorismo en general. Compra y ventas de bienes*
3 *inmuebles. Compra y venta de bienes raíces., f) Cultivos,*
4 *embalajes, comercialización y exportación de productos*
5 *bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas,*
6 *camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía*
7 *podrá montar laboratorios de larva, como también podrá*
8 *vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones*
9 *pesqueras artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la*
10 *compañía podrá procesar industrialmente los productos*
11 *bioacuáticos y comercializarlo en el mercado nacional o en el*
12 *exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de*
13 *materiales, tamaños y utilidad g).- Fabricación, importación,*
14 *representación, distribución y comercialización de suministros,*
15 *papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de*
16 *escribir, computadoras, fotocopadoras, engrapadoras, protectoras de*
17 *cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad*
18 *industrial y de circuito cerrado h).- Se dedicará al diseño, instalación,*
19 *mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,*
20 *electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires*
21 *de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en*
22 *electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y*
23 *representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,*
24 *piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de*
25 *acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas*
26 *electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular*
27 *planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de*
28 *sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire; i).-*

1 A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y
2 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
3 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que
4 podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
5 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
6 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
7 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
8 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
9 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
10 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
11 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
12 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas; **j).**-
13 Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura, Floricultura;
14 **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
15 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
16 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
17 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
18 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
19 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal,
20 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;
21 **l).**- Importar, comercializar, representar y distribuir partes, piezas y
22 programas de computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación;
23 la elaboración de programas de computación para usos como:
24 Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales o
25 industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de
26 Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de
27 enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadoras; **ll**
28 **).**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e internacional dentro

M, Duce A

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Ministerio Público
Calle 100
Calle 100

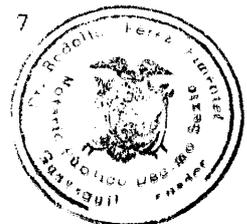


1 y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración
2 de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes,
3 clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros comerciales, ciudadelas
4 vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos. Se
5 dedicarán a la promoción de toda clase de eventos deportivos,
6 artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles y espectáculo
7 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos, excursión
8 alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de transporte turísticos,
9 en conformidad y bajo cumplimiento estricto de la ley, previa
10 contratación de quienes participen en los mismos, estos eventos
11 pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales
12 y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos que podrán
13 promocionarse usando todos los medios lícitos para cada caso; **m).**-
14 Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico;
15 **n).**- Dedicarse a la manipulación de carga en las instalaciones
16 portuarias públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar
17 el personal adecuado, así como estibadores, prestar servicio de
18 avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,
19 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de
20 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar como
21 consolidadora de carga; **ñ).**- Fabricación, importación, exportación
22 distribución y comercialización de centrales telefónicas, equipos de
23 telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de baterías y
24 motores generadores para sistema de telecomunicaciones; instalación
25 y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,
26 asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado a las
27 telecomunicaciones en general; **o).**- Establecer toda clase de
28 imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones; **p).**-

1 Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos educativos;
2 **q).- Firmar contratos para trabajar como constructoras**
3 **nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente;**
4 **r).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y**
5 **colegios; s).- Dedicarse a la explotación minera y forestal ;**
6 **t).- Participar en concesiones de bienes públicos y privados; u).-**
7 **Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y**
8 **repuestos; v).- Selección y adiestramiento de personal para empresas,**
9 **w).- Importación, exportación, representación, distribución y**
10 **comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y**
11 **equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de**
12 **Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios**
13 **farmacéuticos; x).- Instalación, explotación y administración de**
14 **supermercados, mini mercados; y).- Importación exportación,**
15 **representación, fabricación, distribución de estructuras de vidrio,**
16 **aluminio, hierro, acero, y comercialización de vehículos automotrices,**
17 **de motores, repuesto accesorios, insumos como lubricantes, aditivos,**
18 **combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos,**
19 **de partes y circuitos electrónicos, importación, exportación y**
20 **comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras,**
21 **equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la**
22 **construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;**
23 **mantenimientos, estudios y fiscalización de proyectos petroleros;**
24 **industrial y comercial, reciclamiento, procesamiento, refinamiento,**
25 **industrialización, distribución y comercialización de toda clase de**
26 **combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel kérex, gas, y derivados**
27 **del petróleo también se dedicara al servicios y mantenimiento del**
28 **sistema eléctricos en general; construcción , mantenimiento de**

A. Dueno

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sur
del Estado Guayaquil



1 *caminos, toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios y*
2 *lubricantes, así como también alquiler de toda clase de vehículos, así*
3 *como dar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o*
4 *eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismo, toda*
5 *clase de productos plásticos para uso doméstico.- A la instalación y*
6 *administración de Tecnicentros. Así como a la importación,*
7 *exportación, distribución, fabricación, explotación, comercialización de*
8 *madera, muebles artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de*
9 *asesoramiento, en todas las actividades económicas enmarcadas*
10 *dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto que la*
11 *compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera.*
12 *Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido*
13 *por la Ley, que tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO***
14 ***TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-*** *El capital autorizado de la*
15 *compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS***
16 ***ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)***, *y el capital*
17 *suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS***
18 ***UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)***, *dividido en ochocientas*
19 *acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de*
20 *Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos*
21 *inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente*
22 *o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título*
23 *puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la*
24 *propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,*
25 *regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de*
26 *Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-*** *El plazo por el cual*
27 *se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a*
28 *partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro*

1 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
2 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
3 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los
4 administradores son el Presidente y el Gerente General
5 indistintamente.- **ARTICULO SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La
6 Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y
7 reunidos es el órgano supremo de la compañía.- **ARTICULO**
8 **SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y**
9 **EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
10 Accionistas serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
11 domicilio principal de la compañía, salvo la excepción admitida por la
12 Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo
13 menos una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la
14 fecha de finalización del ejercicio económico anual de la compañía,
15 para tratar de los asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las
16 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren
17 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los
18 asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas Generales
19 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este por
20 la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario el
21 Gerente General y en su falta la persona que fuere designada en cada
22 caso por los asistentes a la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE**
23 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
24 La Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
25 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.
26 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
27 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
28 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a

A. Juan A.

U. Neve O.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Seso
del Cantón Guayaquil



1 *fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de*
2 *no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación*
3 *de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,*
4 *a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha*
5 *convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a*
6 *Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por*
7 *medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio*
8 *principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al*
9 *fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la*
10 *reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos*
11 *requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la*
12 *prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se*
13 *entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier*
14 *tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo*
15 *el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la*
16 *celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera*
17 *de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos*
18 *sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta*
19 *de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los*
20 *asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e*
21 *individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la*
22 *postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no*
23 *pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,*
24 *con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una*
25 *segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días*
26 *de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en*
27 *la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-*
28 *Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es*

1 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
2 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
3 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
4 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
5 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
6 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
7 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
8 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
9 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
10 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
11 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
12 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
13 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
14 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
15 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
16 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
17 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
18 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
19 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
20 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
21 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
22 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
23 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
24 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y
25 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
26 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**
27 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
28 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos

M. V. V. V.

U. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Saco
del Cantón Guarapalló



1 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
2 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
3 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
4 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
5 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
6 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
7 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten
8 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
9 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
10 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
11 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre
12 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren
13 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
14 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
15 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
16 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
17 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
18 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
19 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos
20 los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
21 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
22 **LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
24 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
25 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
26 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
27 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
28 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de

1 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer
2 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía -
3 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
4 **DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
5 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
6 extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta
7 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
8 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;
9 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
10 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
11 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
12 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
13 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
14 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
15 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un
16 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
17 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
18 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
19 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le
20 confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
21 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
22 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
23 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien
24 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
25 proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en
26 cada caso.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
27 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
28 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine

M. Vaca

U. Vaca
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guaranda



1 *la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta*
2 *General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente*
3 *quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.***
4 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
5 **COMPAÑÍA.-** *De las utilidades que resulten de cada ejercicio*
6 *económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,*
7 *que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,*
8 *hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital*
9 *social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después*
10 *de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta*
11 *General de Accionistas podrá además acordar la formación de un*
12 *reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a*
13 *tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-*
14 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
15 **UTILIDADES.-** *De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo*
16 *menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los*
17 *accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo*
18 *resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-*
19 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
20 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** *Aparte de las causas legales, la*
21 *compañía podrá disolverse aún, antes del vencimiento del plazo*
22 *contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se*
23 *resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que*
24 *deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,*
25 *señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de*
26 *sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL***
27 **CAPITAL SOCIAL.-** *Los contratantes, esto es, los accionistas de la*
28 *compañía **GARBOCORP S.A.**, declaran que las ochocientas acciones*



BANCO INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100112646 abierta el 23/ABRIL/2007

a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará GARBOCORP S.A.

la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS 00/100 que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
AB. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS	\$100.00
AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON	100.00
TOTAL	\$200.00

U. Verde

Dr. Rodolfo Pérez Planchal
Notario Público Decano
Cajabamba

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, 23 DE ABRIL DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

[Signature]

Firma Autorizada

Fórm. 781-3217 R



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDIA DE CIUDADANIA No. 090490641-9

PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
02 ABRIL 1955
FECHA DE NACIMIENTO 0150705231 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1955

Carlos Puga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E2144V3244

SOLTERO ABOGADO

GORDON PUGA
BOUVIA GORDON
GUAYAQUIL 21/06/2005
21/06/2007
FORMA No. 108366



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA NACIONAL
10 DE ABRIL DE 2007

134-0650 0904906419
NUMERO CEDULA
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 090896487-7

ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 FEBRERO 1964
004 0280 02933 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1964

Cesar Vargas



ECUATORIANA***** V3333V2242

SOLTERO ABOGADO

ISMAEL ALVARADO
PIEDAD VARGAS
GUAYAQUIL 16/07/2003
16/07/2015
REN 0460229
GVS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA NACIONAL
10 DE ABRIL DE 2007

166-0028 0908964877
NUMERO CEDULA
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO

GUAYAS PROVINCIA
TARQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

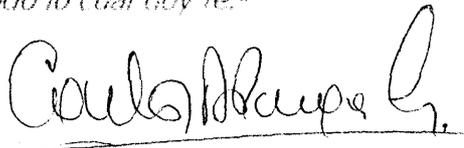
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
2 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:
3 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito
4 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
5 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG.**
6 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
7 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
8 Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
9 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
10 **GARBOCORP S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
11 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
12 continuación se indica.- **El ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
13 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
14 los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG. CARLOS ALBERTO**
15 **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
16 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
17 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
18 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
19 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
20 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
21 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
23 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
24 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
25 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
26 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
27 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto
28 Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sucesor
del Cantón Guayaquil



1 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se
3 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Leída esta
4 escritura en alta voz de principio a fin por mí el Notario, los otorgantes
5 la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el
6 Notario, de todo lo cual doy fe.-

7
8 

10 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

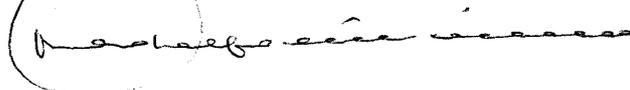
11 **C.C. No.- 0904906419**

12 **C.V. No.-**

13
14
15 
16 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

17 **C.C. No.- 0908964877**

18 **C.V. No.-**

19
20 

21 **EL NOTARIO**

22
23 *Se otorga ante Mí, en fe de ello confiero este Primer Testimonio que*
24 *rubrico, firmo y seto, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su*
25 *otorgamiento.- Lo Certifico.-*

26 

27
28 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0002795 dictado por la. Ab Melba Rodríguez, de Vargas, de fecha 30 de Abril del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada GARBOCORP S.A. celebrada, el 23 de Abril del 2.007, Referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 2 de Mayo del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAO L



NUMERO DE REPERTORIO: 22.212
FECHA DE REPERTORIO: 02/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:02

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0002795, dictada por el Especialista Jurídico, el 30 de abril del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GARBOCORP S.A.**, de fojas 48.122 a 48.143, Registro Mercantil número 8.627. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 22212



s 41,33

REVISADO POR: HF



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0007796

Guayaquil,

10 MAY 2007

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GARBOCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.